



COMISIÓN NACIONAL DE
ACTIVOS DIGITALES

EMISIÓN DE MONEDA ESTABLE

El artículo 6 del Reglamento de Emisión de Ofertas Públicas de Monedas Estables, todo emisor de moneda estable deberá presentar a la Comisión Nacional de Activos Digitales la siguiente información:

1. Una descripción de la cantidad de monedas estables a emitir;
2. El tipo de activo internacional de reserva a utilizar;
3. La cantidad de reserva de activos en dicha moneda;
4. Una descripción de sus planes y del procedimiento relacionado a la creación y destrucción de las monedas estables a emitir;
5. Indicar el LRU de su sitio web principal;
6. Los protocolos de Tecnología de Registro Distribuida, o tecnología similar o análoga que utiliza.